

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2022-030

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 de la Constitución de la República, dispone que otras organizaciones que no sean las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública;

Que, los numerales 9 y 10 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para autorizar y supervisar el funcionamiento de servicios jurídicos gratuitos prestados en beneficio de personas de escasos recursos económicos o grupos que requieran atención prioritaria por parte de instituciones o personas distintas de la Defensoría Pública así como para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento y permanente evaluación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se refiera para funcionar eficientemente;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 4, de 30 de mayo de 2013, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución N° DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100, expidió el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos;

Que, con Resolución N° DP-DPG-DAJ-2021-012, de fecha 19 de enero 2021, se renovó la autorización de funcionamiento al Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca Sede Cañar;

Que, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión ordinaria N° 001-2022 de 31 de enero de 2022, que se realizó mediante videoconferencia conoció y aprobó en consenso el Informe Técnico N° DP-DCJG-2022-004 de 21 de enero de 2022, de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos

respecto del cierre del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca, Sede Cañar;

Que, mediante Memorando N° DP-DCJG-2022-0010-M de 1 de febrero de 2022, la Directora de Consultorios Jurídicos Gratuitos, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Por medio del presente, remito a Usted el acta de la sesión ordinaria Nro. 001-2022 de fecha 31 de enero de 2022, elaborada por la dirección de Consultorios jurídicos Gratuitos y aprobada por el Comité de acreditación de Consultorios Jurídicos para la elaboración de las resoluciones..."*, al amparo de las decisiones adoptadas en la sesión ordinaria N° 001-2022 de 31 de enero de 2022 del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos";

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger las conclusiones y recomendaciones contempladas en el Informe Técnico N° DP-DCJG-2022-004 de 21 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobado por el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, en sesión ordinaria No. 001-2022 de fecha 31 de enero de 2022.

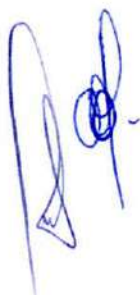
Artículo 2.- Dejar sin efecto la acreditación de autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca Sede Cañar, conforme la recomendación prevista en el numeral 4.2 del acápite 4 del Informe Técnico N° DP-DCJG-2022-004 de 21 de enero de 2022.

Artículo 3.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá realizar un comunicado público indicando que ha cerrado el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca Sede Cañar y que ya no cuenta con la acreditación de autorización de funcionamiento.

Artículo 4.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá entregar a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública un inventario de causas activas y pasivas; así como un plan de contingencia de seguimiento de las mismas que debe incluir todos los datos personales y de contacto del o los abogados quienes serán los responsables del seguimiento.

Artículo 5.- La Universidad Católica de Cuenca, deberá continuar sustanciando las causas que se encuentren en trámite a la fecha, hasta su conclusión dependiendo de la naturaleza del caso.

Artículo 6.- Encargar a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos, la notificación de la presente resolución a las Instituciones de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.



Artículo 7.- Por intermedio de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, póngase en conocimiento del contenido de la presente resolución al Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Cuenca Sede Cañar.

Artículo 8.- Se dispone a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Defensoría Pública.

Notifíquese.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 9 de marzo de 2022.

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director de Asesoría Jurídica	

